

**A LA ATENCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR .....**

Este comunicado tiene como propósito informar acerca del posicionamiento por parte del tutor legal del alumno....., que actualmente cursa .....en este centro.

Las pruebas de detección masivas que la XUNTA DE GALICIA promueve a través de los TEST DE ANTÍGENOS en los centros escolares para testear a los niños, son pruebas médicas cuyo resultado ha sido cuestionado por las AUTORIDADES SANITARIAS, incluida la propia OMS en varias reseñas.

El BOE regula la utilización de dichas pruebas y advierte que **el resultado de los test no son fiables**, si este resultado no va acompañado de síntomas y del preceptivo informe médico el cual cursará el facultativo después de la necesaria visita.

Habiéndome informado de las pruebas anteriormente citadas y valorando dicha información,

EXPONGO :

LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (TIPO TEST) ALCANZAN UN GRAN PORCENTAJE DE FALSOS RESULTADOS y teniendo en consideración todo lo mencionado **NO CONSIENTO** que a mi hijo se le practique ningún tipo de prueba / testeo, **ME OPONGO** frontalmente a que mi hijo sea incluido en algún muestreo y **NO AUTORIZO** a ningún coordinador covid a que realice prueba médica alguna .

El centro escolar no es un hábitat acondicionado para realizar pruebas médicas y el centro incurriría en grave delito si adoptase arbitrariamente la decisión de testear a los alumnos sin el correspondiente consentimiento informado de los padres / tutores.

Cabe recordar que la LEY BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA (LEY 41/2002 DE 14 DE NOVIEMBRE):

ART 2- PRINCIPIOS BÁSICOS:

Toda actuación en el ámbito de sanidad requiere con carácter general el previo consentimiento de los pacientes o usuarios y este **consentimiento** ha de recabarse **por escrito**.

Cualquier persona, profesional o empresario de carácter público o privado que con su actuación vulnere los derechos de las personas respecto a la realización de estas pruebas diagnósticas, **será perseguido como autor del delito de coacciones recogido en el art 172 del Código penal y en caso de que pertenezca a la función pública, como autor del delito de prevaricación de los arts. 404 a 406 del Código Penal.**

Informo a la dirección del centro que cualquier medida que se produzca en el centro con mi hijo que lleve aparejada pruebas médicas será denunciada en FISCALÍA DE MENORES por vulneración de derechos y en el juzgado vía penal por abuso y coacción a un menor .

Los datos médicos están protegidos celosamente mediante REAL DECRETO 1720/2007 de 21 de diciembre, y la vulneración de los mismos acarrea penas y sanciones descritas en dicha ley.

Ante cualquier duda que le plantee esta notificación, ruego me la exprese y con mucho gusto recibirá las oportunas aclaraciones.

Atentamente,

---